suelos ó no agregados á finca determinada deben contribuir allí donde radican, pero los que están considerados como pertenecidos de alguna casería deben continuar pagando donde han pagado hasta ahora, toda vez que así se acordó al convenirse en distribuir por mitad entre ambas villas la renta retenida de la casería de Ortiz-Sarra.

Constando al Ayuntamiento que en 1.º de Noviembre próximo se cumplirán dos años desde que quedaron desalquiladas las habitaciones segundas de las casas Nos. 8 y 10 de la calle de Mastercas y 11 de la de S. Pedro, propias aquellas de D. Federico Berreta y esta de D. Fructo Zumalabe, se acordó eximirlas del pago de toda contribución, mientras permanezcan en tal estado.

Con lo cual se terminó la sesión que firma el Sr. Presidente y en fé yo el Escribano.

Jose Joaquin de Egaña

Ante mí
Manuel de Arrate

Sesion del 9 de Noviembre de 1875

Presidente-Egaña
Frigoyen
Arauguren
Artechea
Navarro
Esterripa
Echárate

En la Sala Consistorial de esta N. y L. villa de Vergara á nueve de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco, se reunieron á sesion ordinaria los tres del márgen que constituyen la mayoría del Ayunto de la misma.

Abierta que fué por el Sr. Presidente se leyó y quedó aprobada el acta de la anterior.

El Ayuntamiento se enteró con la mayor satisfaccion de un oficio dirigido al Sr. Presidente por la Secretaría de Cámara de S. M. el Rey (q. D. g.) manifestando la gratitud que le había causado la felicitacion que aquél le dirigió con motivo del dia de su Santo.

Tambien quedó enterado del nuevo arreglo fogueral formado por la Diputacion para el presente año y del cual resulta que se ha aumentado un fuego á esta villa sobre los 92 que tenía

en el encabezamiento que se hizo en las juntas de Asentia de 1866.

Se acordó pagar las cuentas siguientes: una de 96rs por importe de seis carros de leña para el consumo de la Enfermería de la Trª del Ayuntº otra de 28rs de gastos ocurridos en la romería de los Mártires otra de 49,50rs a Juan J. Ibarra por una reparación hecha en la cañería de la fuente del Cuartel, otra de 10rs a Casimiro Larrañaga por arreglo de un común en la casa nº 13 de S. Antº propia de los herederos de D. Joaquin Aguirre, y otra de 6rs a Franco Ibarra por composturas de una escalera de alcantarillado.

Quedó acordado encargar al Sermon para el día de la Purísima Concepción, 8 de Diciembre próximo al Sr. D. José Mª Beunza, Cura párroco de S. Pedro y caso que no lo acepte al Sr. D. Ricardo Ortiz de Urtáran, Párroco de Sevilla.

Leida una solicitud de los herederos de D. Ignacio de Gaitano sobre rebaja de contribucion de la casa nº. 36 de Zarzuela por estar desalquiladas dos de sus habitaciones se acordó que averiguada la certeza de ese hecho se haga el descuento q. corresponda.

Acto continuo se entró el Ayuntº. de un oficio de la Diputon mandando que desde luego se fije en metálico el precio que hay que dar a cada una de las familias carlistas espulsadas por el enemigo que residen en esta villa, y en su consecuencia, leida la lista de dichas familias se hizo el señalamiento dentro de lo prescrito en la disposicion 9ª de la Circular nº 15 de 18 del próximo último.

Con lo cual se terminó la sesion que firma el Sr. Presidente, de que doy fé yo el Escribano.

José Joaquin de España

Ante mi
Manuel de Arrate